

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO**



0001

**NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO**

1

2

3

4

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS CYEDE CIA. LTDA. Y

5

E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y

6

REFORMA DE ESTATUTOS

7

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 50.000,00

8

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 2'150,000,00

9

DI: 4 copias

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

MABS

20

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

21

la República del Ecuador, el día de hoy sábado primero (01) de mayo del

22

año dos mil cuatro, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,

23

Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, el señor Pablo

24

Ribadeneira Fernández Salvador, a nombre y en representación de la

25

compañía CYEDE CÍA. LTDA. en su calidad de Gerente General; y el

26

señor Ezequiel Granizo en nombre y representación de la Compañía E.

27

GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente

28

General, según los nombramientos adjuntos que se acompañan como

1 documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
3 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
4 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,
5 advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la
6 presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y
7 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de
9 acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es
10 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase incluir una de Fusión por Absorción de las compañías
12 Cyede Cia. Ltda. y E. Granizo V. Cocemento Cia. Ltda., Aumento de
13 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Cyede Cía. Ltda., al tenor
14 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Comparecen, el señor Pablo Ribadeneira-Fernández Salvador, a nombre
16 y en representación de la compañía CYEDE CÍA. LTDA. en su calidad de
17 Gerente General; y el señor Ezequiel Granizo en nombre y representación
18 de la Compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA., en su calidad
19 de Gerente General, según los nombramientos adjuntos que se
20 acompañan como documentos habilitantes; quienes manifiestan su
21 voluntad de suscribir una Escritura Pública de Fusión por Absorción entre
22 las compañías E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. (en calidad de
23 compañía absorbida) con CYEDE Cía. Ltda. (en calidad de compañía
24 absorbente); y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
25 Compañía CYEDE CÍA. LTDA., contenidas en este instrumento.- Se
26 acompañan las respectivas Actas de las Juntas Generales Extraordinarias
27 Universales de Socios de las compañías en mención, a través de las
28 cuales se aprobaron la respectiva Fusión por Absorción y Reforma del

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0002



1 Estatuto Social.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
2 casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- UNO.- a)** La compañía Cyede Cía. Ltda. se constituyó
4 originalmente bajo la denominación de Computadoras y Equipos
5 Electrónicos del Ecuador Compañía Limitada, el primero de octubre de mil
6 novecientos setenta y cinco, por escritura pública otorgada ante el Notario
7 Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de
8 octubre del mismo año.- **b)** La compañía aumentó su capital social a
9 cuatro millones de sucres y reformó sus estatutos sociales, mediante
10 escritura pública otorgada ante el mismo Notario el catorce de octubre de
11 mil novecientos setenta y siete, inscrita el doce de enero de mil
12 novecientos setenta y ocho.- **c)** El once de julio de mil novecientos
13 setenta y nueve ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José
14 Vicente Troya Jaramillo se otorgó la escritura de aumento de capital a la
15 suma de cinco millones quinientos mil sucres y se reformaron los
16 estatutos de la Compañía Computadoras y Equipos Electrónicos del
17 Ecuador Compañía Limitada.- **d)** Mediante Escritura Pública otorgada el
18 veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno en la Notaría
19 Segunda del Cantón Quito se aumentó el capital social a diez millones de
20 sucres, se cambió su denominación a Computadoras y Equipos
21 Electrónicos del Ecuador CYEDE Compañía Limitada y se reformó su
22 Estatuto Social.- **e)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintiocho de
23 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Notaría Vigésima
24 Cuarta del Cantón Quito, inscrita el veinticuatro de marzo de mil
25 novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital social a la suma de
26 Treinta millones de sucres y se reformó su Estatuto Social.- **f)** Mediante
27 Escritura Pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón
28 Quito, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el

1 diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, se aumentó el
2 capital social a cien millones de sucres, se reformó íntegramente y
3 codificó el Estatuto Social de la Compañía.- g) Mediante Escritura Pública
4 otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el
5 Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui
6 Solano, inscrita el dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres se
7 aumentó el capital social el cual fue fijado en la suma de quinientos
8 millones de sucres y se reformó el Estatuto Social.- h) Mediante Escritura
9 Pública otorgada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro
10 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita el diecinueve
11 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro se aumentó el capital
12 social el cual fue fijado en la suma de un mil quinientos millones de sucres
13 y se reformó el estatuto social.- i) Mediante Escritura Pública otorgada el
14 veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el
15 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro
16 Mercantil el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se
17 aumentó el capital de la compañía a Dos mil millones de sucres y se
18 reformó su Estatuto Social.- j) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
19 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el veinte y tres de octubre del
20 dos mil se realizó la conversión del capital de la compañía de sucres a
21 dólares de los Estados Unidos de América.- k) Mediante Escritura Pública
22 otorgada ante el Notario Decimooctavo del Cantón Quito, el dieciséis de
23 enero del dos mil dos se realizó el Cambio de denominación social y
24 reforma del Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón el siete de octubre del año dos mil dos.- l) Mediante Escritura
26 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
27 doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte de noviembre del dos mil
28 dos la compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto Social, acto

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0003



1 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de
2 diciembre del dos mil dos.- m) Mediante Escritura Pública otorgada ante
3 la Notaria Segunda del Cantón Quito, el cuatro de noviembre del dos mil
4 tres, inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del dos mil tres
5 se aumentó el capital social el cual fue fijado en la suma de dos millones
6 cien mil dólares.- n) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
7 de la compañía celebrada el veinte y nueve de diciembre del dos mil tres,
8 resolvió la fusión por absorción de CYEDE Cia. Ltda. como absorbente de
9 la compañía E. Granizo V. COCEMENTO Cia. Ltda. como absorbida. -
10 **DOS.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo**
11 **Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el treinta y uno**
12 **de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro**
13 **Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de mayo de mil novecientos**
14 **noventa y nueve, se constituyó la compañía E. Granizo V. COCEMENTO**
15 **Cía. Ltda.; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario**
16 **Vigésimo Noveno del Cantón Quito el veintitrés de noviembre del dos mil**
17 **dos se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la Compañía,**
18 **acto inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de febrero**
19 **del dos mil tres; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario**
20 **Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el treinta de octubre del dos mil tres,**
21 **inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de diciembre del dos mil**
22 **tres se aumentó el capital social el cual fue fijado en la suma de cincuenta**
23 **mil dólares; d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la**
24 **compañía celebrada el treinta de diciembre del dos mil tres, resolvió la**
25 **fusión en calidad de compañía absorbida por parte de la compañía**
26 **CYEDE Cia. Ltda. (en calidad de absorbente) y consecuentemente la**
27 **disolución anticipada de la compañía.- TERCERA: DECLARACIONES**
28 **DE LA FUSION POR ABSORCION.-** Con los antecedentes expuestos, el

1 señor Pablo Ribadeneira, en su calidad de Gerente General de la
2 compañía CYEDE Cía. Ltda. y el señor Ezequiel Granizo en su calidad de
3 Gerente General y representante legal de E. Granizo V. COCEMENTO
4 Cía. Ltda.; DECLARAN: a) La Fusión por absorción de la compañía E.
5 Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. por CYEDE CÍA. LTDA; b) Que como
6 consecuencia de esta fusión por absorción, la compañía absorbida
7 traspasa en bloque su patrimonio.- Todo esto, conforme consta de los
8 balances finales de cada una de las compañías y del balance consolidado
9 los que se incorporan a la presente escritura pública.- El traspaso de
10 todos los bienes muebles de la compañía absorbida se hace a valor
11 presente o de libros; c) Que ninguno de los socios de E. Granizo V.
12 Cocemento Cia. Ltda. han hecho uso del derecho que le confiere la Ley
13 de Compañías para separarse de las sociedades, por encontrarse de
14 acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este
15 instrumento público; d) Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas
16 Generales de socios de las Compañías que se fusionan, según consta en
17 las bases de la Fusión por Absorción aprobadas, el administrador de E.
18 Granizo V. Cocemento Cia. Ltda., continuará en sus funciones hasta que
19 opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el
20 Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en su cargo.- Por su
21 parte, los administradores de Cyede Cia. Ltda., continuaran en el ejercicio
22 de sus cargos luego de operada la fusión por absorción; e) Que "CYEDE
23 Cía. Ltda." acepta el traspaso que de su patrimonio le hace la compañía
24 absorbida y como compañía absorbente asume la obligación de pagar el
25 pasivo de la referida compañía y adquiere las responsabilidades propias
26 de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida; f)
27 Declaran también disuelta anticipadamente a la compañía absorbida; g)
28 Como consecuencia de la fusión, el señor Pablo Ribadeneira declara

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0004



1 aumentado el capital de "CYEDE CÍA. LTDA.", de dos millones
2 dólares de los Estados Unidos de América a la suma de dos millones
3 ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$
4 2,150,000), mediante la emisión de nuevas participaciones y
5 consecuentemente reformado el estatuto social de la compañía
6 absorbente CYEDE CÍA. LTDA., conforme consta del Acta de Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y nueve de
8 diciembre del dos mil tres; h) De conformidad con lo establecido en los
9 artículos trescientos treinta y ocho y trescientos cuarenta y tres de la Ley
10 de Compañías, las participaciones serán repartidas entre los socios de la
11 compañía absorbida de la forma constante en el Acta de Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CYEDE Cía. Ltda.,
13 celebrada el veinte y nueve de diciembre del dos mil tres y que forma
14 parte de esta escritura pública como documento habilitante.- Una vez
15 perfeccionado el presente trámite de aumento de capital y fusión, se
16 entregará a los socios las participaciones que les corresponde de
17 conformidad con el detalle que consta en el cuadro que se agrega a la
18 presente escritura como documento habilitante.- **CUARTA:**
19 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, el
20 señor Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente
21 General y Representante Legal de la compañía CYEDE CÍA. LTDA, rinde
22 la siguiente declaración juramentada: a) Que en razón de la fusión por
23 absorción aquí resuelta, la compañía absorbida ha traspasado en bloque
24 su patrimonio a la compañía CYEDE CÍA. LTDA, en la forma transcrita en
25 el literal b) de la cláusula tercera de la presente escritura pública; b) Que
26 la compañía CYEDE CÍA. LTDA. ha recibido y aceptado el traspaso que
27 de su patrimonio le hace la compañía absorbida, y como compañía
28 absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de la referida

1 compañía y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador
2 respecto de los acreedores de esta; c) Que como consecuencia de la
3 fusión del patrimonio de la compañía absorbida, la cual se liquidará
4 anticipadamente, declara bajo juramento que una vez recibido como está
5 el patrimonio de la compañía absorbida, el aumento de capital de la
6 compañía CYEDE CÍA. LTDA. se encuentra totalmente suscrito y pagado
7 en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados
8 Unidos de América (USD \$ 2'150,000,00); d) Que como consecuencia del
9 aumento de capital antes referido, se emitirán nuevas participaciones, las
10 que de conformidad con lo establecido en los artículos trescientos treinta
11 y ocho y trescientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías serán
12 repartidas entre los socios de la compañía absorbida de la forma
13 constante en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios
14 de CYEDE Cía. Ltda., celebrada el veinte y nueve de diciembre del dos
15 mil tres y que forma parte de esta escritura pública como documento
16 habilitante; e) Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, según el
17 texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria
18 de veinte y nueve de diciembre del dos mil tres que se incorpora a la
19 presente escritura pública.- Una vez concluido el presente trámite de
20 fusión, aumento de capital y reforma del Estatuto, se entregará a los
21 socios las participaciones que les corresponden.- **QUINTA.-**
22 **DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA**
23 **FUSIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CYEDE CÍA.**
24 **LTDA.-** El señor Pablo Ribadeneira, en su calidad de Gerente General de
25 la compañía CYEDE CÍA. LTDA, debidamente facultado por la Junta
26 General Universal y Extraordinaria celebrada el veinte y nueve de
27 diciembre del dos mil tres DECLARA: a) Que se aumenta el capital
28 suscrito y pagado de la compañía "CYEDE Cía. Ltda.", en la suma de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0005



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
2 50.000,00) los mismos que provienen del capital suscrito y pagado de la
3 compañía absorbida, por lo tanto, el capital suscrito y pagado de la
4 compañía CYEDE CÍA. LTDA, pasa a ser de dos millones ciento
5 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
6 2'150.000,00); b) Con motivo del presente aumento de capital se emiten
7 nuevas participaciones, las mismas que se encuentran íntegramente
8 suscritas y pagadas, con lo cual la compañía pasa a tener dos millones
9 ciento cincuenta mil participaciones; c) Que se reforma el Estatuto Social
10 de la compañía en el artículo quinto.- El artículo quinto dirá: "ARTICULO
11 QUINTO.- El capital social de esta compañía es de DOS MILLONES
12 CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA dividido en dos millones ciento cincuenta mil participaciones de
14 un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una".-
15 **SEXTA.- DECLARACIÓN.-** El señor Pablo Ribadeneira, en su calidad de
16 Gerente General de la compañía CYEDE Cía. Ltda. y el señor Ezequiel
17 Granizo en su calidad de Gerente General y representante legal de E.
18 Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda.; declaran bajo juramento que las
19 compañías a las que representan no tienen contratos pendientes con el
20 Estado, ni con ningún otro organismo, institución, entidad o empresa del
21 sector público.- De esta manera y de acuerdo con el pronunciamiento del
22 Procurador General del Estado, para el trámite de Fusión de las
23 compañías en la Superintendencia de Compañías, no se requiere
24 presentar los certificados de cumplimiento de obligaciones con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social requerido por el artículo ochenta y siete
26 de la Ley de Seguridad Social para las compañías contratistas de obras
27 públicas.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a
28 esta Escritura Pública como documentos habilitantes: Nombramientos de

1 Representantes Legales de las compañías fusionadas; Actas de Juntas
2 Generales Extraordinarias Universales de Socios de las compañías E.
3 Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. de fecha treinta de diciembre del dos
4 mil tres y de CYEDE CÍA. LTDA. de fecha veinte y nueve de diciembre del
5 año dos mil tres; Balances de las compañías señaladas antes de la
6 fusión, cortados al treinta de abril del dos mil cuatro, y, Balance Final y
7 Consolidado de CYEDE CÍA. LTDA, cortado al treinta de abril del año dos
8 mil cuatro.- Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás
9 cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este
10 instrumento, e incluir los documentos habilitantes que se acompañan.-
11 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes
12 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
13 Manuel Cartagena, Abogada con Matrícula profesional número cuatro mil
14 setecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Para el
15 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales
16 que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el
17 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para
18 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22

23

24 PABLO RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

25 GERENTE GENERAL

26 CYEDE CÍA. LTDA.

27 C.C. 170302179-2

28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0006



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

EZEQUIEL GRANIZO
GERENTE GENERAL
E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA.
C.C. 170045137-8

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOCU...

...MENTOS HABILITANTES.

ECUATORIANA *** V8333Y2444

CASAJIT MAMA SUSANA MORA

OPERTOR CONEJIANTE

JOSE RIBADENEIRA

PAULINA FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 23/04/98

074611

PROF. OCUP

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170308179-2

RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR PABLO ESTEBAN

23 FEBRERO 1:951

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 437 01310

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 03 MAYO 2004

DR FELIPE GUERRA DE DAVALOS

NOTARIO



0007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170045137-B

GRANIZO VALENCIA EZEQUIEL

NOMBRE Y APELLIDO 09 FEBRERO 1.945

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/DTAVALO/SAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 1 231 00460

IMBABURA/DTAVALO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

JORDAN 45

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECHATORIANAXXXXXX 084313242

NACIONALIDAD CASADO MARIA DEL SOCORRO HUERTA LEON

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

EDUCACION PROF. JOCLIP.

EZEQUIEL GRANIZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA VALENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 3/8/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/09/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. 0840843

[Signature]

FIRMA DE LA NOTARIA



PLUGAR DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 03 MAYO 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



CYEDE Cia. Ltda.

Quito, 20 de abril del 2003

Señor
Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador
Presente.

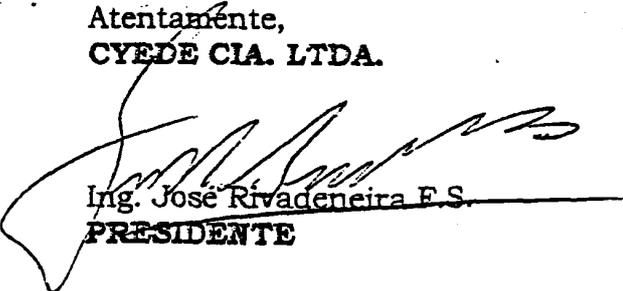
De mis consideraciones:

Por mandato de la Junta General de Socios, reunida el día 15 de abril del 2003, tengo el agrado de comunicarle que ha sido nombrado Gerente General y Representante Legal de CYEDE CIA. LTDA., por el periodo de 5 (cinco) años.

Conforme el Estatuto de la compañía, usted ejercerá la Representación Legal de la Sociedad en todo lo Judicial y Extrajudicial, con las atribuciones y deberes constantes en la Escritura de Constitución, otorgada el primero de octubre de 1975, ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 791, del 20 de octubre de 1975; en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 20 de febrero de 1992, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 497, del 17 de marzo de 1992; y, en la Escritura de Reforma de Estatutos, otorgada el dieciséis de enero del 2.002, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, bajo Resolución 3378; del siete de octubre del 2002.

Confiero éste nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Universal de Socios que lo eligió.

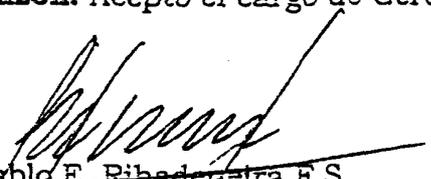
Atentamente,
CYEDE CIA. LTDA.


Ing. José Ribadeneira F.S.
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo de Gerente General.- Quito, 20 de Abril del 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 512 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 26 JUN 2003


Pablo E. Ribadeneira F.S.
C.I. 150008170 0



REGISTRO MERCANTIL

0008



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 03 MAYO 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALÓS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**



E. GRANIZO
COCEMENTO Cía. Ltda.

Quito, 27 de Mayo del 2002

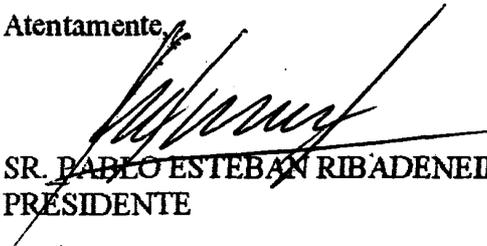
Señor
EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA
Presente.-

De mi consideración:

Me cumple informarle, que por decisión de la Junta General Universal de Socios de E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA., de esta fecha se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por el periodo de TRES AÑOS, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

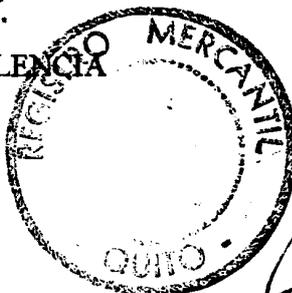
La constitución de E.GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA., se llevo a efecto mediante escritura publica otorgada el 31 de Marzo de 1.999, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de mayo de 1.999.

Atentamente,


SR. PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
PRESIDENTE

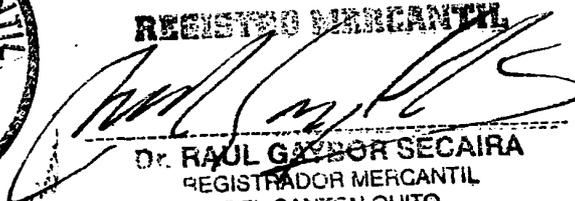
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el estatuto y la Ley. Quito, 27 de Mayo del 2002


SR. EZEQUIEL GRANIZO VALENCIA
GERENTE GENERAL
CL 170045137-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6892 del Registro de Nombres y Tomos
Quito, a 11 SET. 2002

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

03 MAYO 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O



ESPACIO
EN BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA." CELEBRADA
EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de diciembre del 2003, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO COMPAÑIA LIMITADA, ubicadas en la avenida Eloy Alfaro 1731 y Shyris, edificio Nuevolar, octavo piso, oficina ocho w, concurren los siguientes socios de la Compañía:

- El señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de veinte y cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a veinte y cinco mil votos
- El señor José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de veinte y cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a veinte y cinco mil votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA. por la Compañía CYEDE CÍA. LTDA.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., como producto de la fusión por absorción por parte de CYEDE CÍA. LTDA.
- Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos, pasivos y patrimonio social de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA. en calidad de compañía absorbida, a favor de CYEDE CÍA. LTDA. en calidad de compañía absorbente.
- Punto Cinco.- Autorizar al Señor Ezequiel Granizo, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo la escritura pública correspondiente.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador, Presidente de la Compañía y como Secretario el señor Ezequiel Granizo Valencia en su calidad de Gerente General.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal

0010



de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día:

- **Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la fusión por absorción de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA. por la Compañía CYEDE CÍA. LTDA.**

El señor Ezquiel Granizo, expone a la Junta que de acuerdo a conversaciones mantenidas con los administradores de CYEDE CÍA. LTDA., se estableció la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse a futuro mejores y más grandes operaciones acordes con su objeto social, optimizando a la vez costos y procesos administrativos de estas compañías, pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, con la compañía Cyede Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.**

El señor Pablo Ribadeneira Presidente de la Compañía, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas por las sociedades involucradas:

- CYEDE CÍA. LTDA. fusionará por absorción a la Compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., sociedad que se disolverá anticipadamente.
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., asumirá todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias, etc.) de la sociedad absorbida E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda.
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda., y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión.
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., reformará su Estatuto Social y aumentará su capital social como resultado de la fusión por absorción.
- Los actuales socios de la compañía absorbida, E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., pasarán a ser socios de la compañía absorbente y recibirán un número de participaciones de CYEDE CIA. LTDA. en proporción a su participación en el nuevo capital social resultante del proceso de fusión.
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., una vez concluida la fusión, procederá a emitir una nueva serie de participaciones para todos los socios, expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

- Los actuales administradores de la compañía absorbida, E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el período para el cual fueron nombrados.

Una vez estudiadas por la Junta las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso y una vez sometidas a votación, la Junta las aprueba por unanimidad, y sin modificaciones.

Los socios de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA. dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.

- **Punto Tres.- Aprobar la disolución anticipada de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., como producto de la fusión por absorción con CYEDE CÍA. LTDA.**

Como producto de la fusión por absorción con CYEDE CÍA. LTDA., la presente Junta aprueba por unanimidad la disolución anticipada de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución se la decide al amparo de lo previsto en el Art. 338 de la Ley de Compañías.

- **Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el traspaso en bloque, a título universal, de los activos, pasivos y patrimonio social de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA. en calidad de compañía absorbida, a favor de CYEDE CÍA. LTDA. en calidad de compañía absorbente.**

Como resultado de los puntos antes resueltos, la Junta resuelve por unanimidad traspasar en bloque, a título universal, los activos, pasivos y patrimonio social de E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida, a favor de Cyede Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente. El traspaso de todos los bienes muebles de la compañía absorbida a la absorbente se hará a valor presente o de libros.

- **Punto Cinco.- Autorizar al señor Ezequiel Granizo en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo los balances correspondientes y la escritura pública de fusión por absorción.**

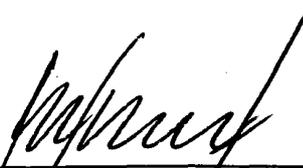
Previamente conocido y discutido este punto del Orden del Día por los socios concurrentes, y una vez sometido a votación, la Junta resuelve por unanimidad aprobarlo y autorizar al señor Ezequiel Granizo en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA., para que realice todos los actos necesarios para

0011

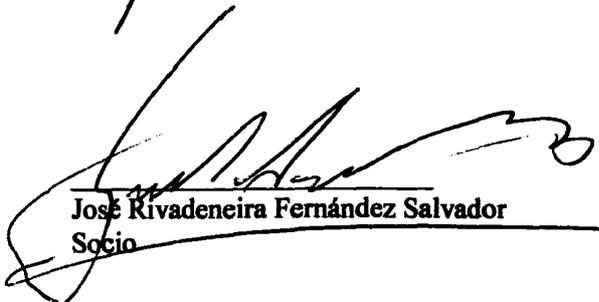


llevar a cabo la fusión por absorción de la Compañía, suscribiendo por sí solo los balances correspondientes y la escritura pública de fusión por absorción.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00.


Pablo Ribadeneira Fernández Salvador
Presidente de la Junta General / Socio

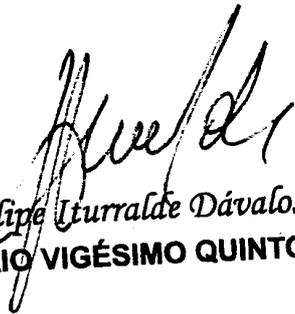

Ezequiel Granizo Valencia
Secretario de la Junta General
Gerente General


José Rivadeneira Fernández Salvador
Socio

**ESPACIO
EN BLANCO**

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
.....cuatro foja (s)4+6.....

Quito a. 03 MAYO 2004


Dr. Felipe Urralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

ESPACIO
EN BLANCO

0012



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CYEDE CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la Compañía "CYEDE Cía. Ltda." a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil tres, a las 15h00, en el local social de la compañía ubicado en la calle Luis Cordero y Andalucía, concurren los siguientes socios de la Compañía:

- Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 1,050,000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una y con derecho a 1,050,000 votos
- Señor Pablo Ribadeneira Fernández Salvador propietario de 1,050,000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una y con derecho a 1,050,000votos

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir la fusión por absorción de CYEDE Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente, de la compañía E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. , en calidad de compañía absorbida.
- Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.
- Punto Tres.- Conocer y decidir sobre la aceptación y traspaso en bloque, a título universal, a favor de CYEDE Cía. Ltda., de los activos, pasivos y patrimonio social de la compañía a ser absorbida, E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda.
- Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el aumento del capital social de CYEDE CÍA. LTDA., como producto de la fusión por absorción y la correspondiente Reforma del Estatuto Social.
- Punto Cinco.- Autorizar al señor Pablo Ribadeneira, Gerente General de CYEDE CÍA. LTDA., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública de Fusión por Absorción y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero José Ribadeneira, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario el señor Pablo Ribadeneira en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día:

- **Punto Uno.- Conocer y decidir la fusión por absorción de CYEDE Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbente, de la compañía E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. , en calidad de compañía absorbida**

El señor Pablo Ribadeneira, Gerente General de la Compañía, expone a la Junta que de acuerdo a conversaciones mantenidas entre los administradores de CYEDE CÍA. LTDA. y E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda., se estableció la conveniencia de fortalecer la estructura económica y financiera de las compañías mediante la fusión, a fin de que puedan efectuarse a futuro mejores y más grandes operaciones acordes con su objeto social, optimizando a la vez costos y procesos administrativos de estas compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Con tales antecedentes, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la fusión por absorción de CYEDE CÍA. LTDA. en calidad de compañía absorbente, con la compañía E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida.

- **Punto Dos.- Conocer y decidir sobre las bases para la fusión.**

El Señor Pablo Ribadeneira, Gerente General de la Compañía, expone para consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las negociaciones mantenidas por las sociedades involucradas:

- CYEDE CÍA. LTDA. fusionará por absorción a la compañía E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda., la misma que se disolverá anticipadamente.
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., asumirá todos los derechos y obligaciones (civiles, comerciales, laborales, tributarias, etc.) de la sociedad absorbida.
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión.
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., reformará su Estatuto Social y aumentará su capital social como resultado de la fusión por absorción.
- Aprobar los balances finales de la compañía que va a ser absorbida y de la compañía absorbente, los mismos que serán incorporados a la escritura pública de fusión por absorción.



- Sumar el patrimonio neto de la compañía absorbida tomando la suma de US\$ 50,000 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) para aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía absorbente. El capital actual suscrito y pagado de la compañía absorbente, alcanza la suma de US\$ 2,100,000 (Dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) a la que se sumará los US\$ 50,000 antes descritos, ascendiendo el capital de CYEDE Cía. Ltda. a la suma de US\$ 2,150,000 (dos millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Los actuales socios de la compañía absorbida, pasarán a ser socios de la compañía absorbente y recibirán un número de participaciones de CYEDE CÍA. LTDA. en proporción a su participación en el nuevo capital resultante del proceso de fusión
- La sociedad absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., una vez concluida la fusión, procederá a emitir una nueva serie de participaciones sociales para todos los socios, expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Los actuales administradores de la compañía a ser absorbida E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones sin necesidad de notificación previa. Los administradores de la compañía absorbente, CYEDE CÍA. LTDA., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión y por el período para el cual fueron nombrados.

Una vez estudiadas por la Junta las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso y una vez sometidas a votación, la Junta las aprueba por unanimidad, y sin modificaciones.

Cabe señalar que los socios de la compañía absorbida no hacen uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción, en los términos previstos anteriormente.

- **Punto Tres.- Conocer y decidir sobre la aceptación y traspaso en bloque, a título universal, a favor de CYEDE CÍA. LTDA., de los activos, pasivos y patrimonio social de la compañía a ser absorbida: E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda.**

Como consecuencia de los puntos antes resueltos, la Junta resuelve por unanimidad aceptar el traspaso en bloque y a título universal de los activos, pasivos y patrimonio social de E. Granizo V. COCEMENTO Cía. Ltda. en calidad de compañía absorbida a favor de CYEDE CÍA. LTDA. en calidad de compañía absorbente.

- **Punto Cuatro.- Conocer y decidir sobre el aumento del capital social de CYEDE CÍA. LTDA., como producto de la fusión por absorción y la correspondiente Reforma del Estatuto Social.**

El Ing. José Ribadeneira, Presidente de la Compañía, señala a la Junta que como consecuencia de la fusión por absorción aprobada mediante este instrumento se aumentará el capital de la compañía en US\$ 50,000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de nuevas participaciones, las cuales se entregarán a los socios de la compañía en proporción al nuevo porcentaje de participaciones de cada uno de ellos en el capital social resultante del proceso de fusión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General en forma unánime decide: Aumentar el capital suscrito de la compañía CYEDE CIA. LTDA. en US\$ 50,000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de nuevas participaciones, de manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía sea de US\$ 2,150,000 (dos millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Consecuentemente el capital suscrito y pagado de la Compañía CYEDE Cía. Ltda. quedará integrado de acuerdo al cuadro de integración que se señala a continuación:

Socio	Capital Suscrito y Pagado Actual US\$	Capital proveniente de la Fusión por Absorción con Cocemento US	Nuevo Capital Suscrito y Pagado US\$
José Ribadeneira Fernández Salvador	1,050,000	25,000	1,075,000
Pablo Ribadeneira Fernández Salvador	1,050,000	25,000	1,075,000
TOTAL	2,100,000	50,000	2,150,000

Por efecto de la fusión por absorción, el Capital social de la compañía absorbente será equivalente al capital de la compañía absorbida, más el capital actual de CYEDE Cía. Ltda.

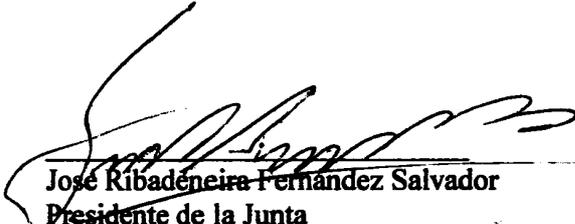
De esta manera se resuelve reformar el Estatuto de la Compañía como resultado del aumento de capital que antecede, el cual una vez terminado el presente proceso dirá:
 "ARTICULO QUINTO.- El capital social de esta compañía es de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA dividido en 2'150.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una."



- **Punto Cinco.- Autorizar al señor Pablo Ribadeneira Fernández Salvador Gerente General de CYEDE CÍA. LTDA., para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción, elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública de Fusión por Absorción y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CYEDE CIA. LTDA.**

Previamente conocido y discutido este punto del Orden del Día por los socios concurrentes, y una vez sometido a votación, la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar al señor Pablo Ribadeneira Fernández Salvador, en su calidad de Gerente General de CYEDE CÍA. LTDA. , para que realice todos los actos necesarios para llevar a cabo la fusión por absorción elabore los balances correspondientes y suscriba por sí solo la escritura pública de Fusión por Absorción y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 17h30.

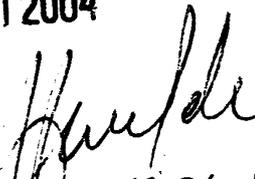

José Ribadeneira Fernández Salvador
Presidente de la Junta
Socio


Pablo Ribadeneira Fernández Salvador
Secretario de la Junta
Socio

**ESPACIO
EN BLANCO**

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
cuatro foja (s) útiles

Quito a. 03 MAYO 2004


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

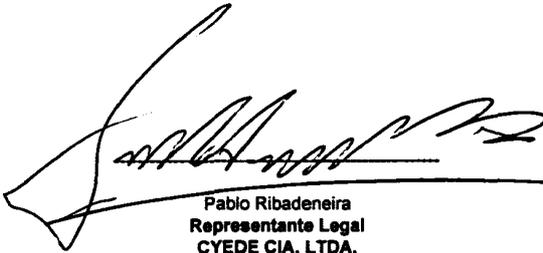
**ESPACIO
EN BLANCO**

0015



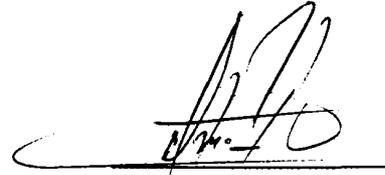
CYEDE CIA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
POR EL PERIODO DE CUATRO MESES TERMINADO EL 30 DE ABRIL DEL 2004
(EN US DOLARES)

	Cyede Cía. Ltda.	E. Granizo V. Cocemento Cía. Ltda.	Total Consolidado
VENTAS NETAS	3,928,075.06		3,928,075.06
COSTO DE VENTAS	(1,912,044.13)		(1,912,044.13)
MARGEN BRUTO	2,016,030.93	0.00	2,016,030.93
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	(1,608,135.81)	(4,724.95)	(1,612,860.76)
UTILIDAD OPERACIONAL	407,895.12	(4,724.95)	403,170.17
OTROS INGRESOS (GASTOS):			
Gastos financieros	(7,730.77)		(7,730.77)
Intereses ganados	1,496.14		1,496.14
Otros ingresos	55.41	1,399.08	1,454.49
Varios egresos	0.00		0.00
Total	(6,179.22)	1,399.08	(4,780.14)
Utilidad (Pérdida) neta	401,715.90	(3,325.87)	398,390.03


Pablo Ribadeneira
Representante Legal
CYEDE CIA. LTDA.


Nathalie Peñafiel
Contadora General Reg. No. 31425
CYEDE CIA. LTDA.


Ezequiel Granizo
Representante Legal
E. Granizo V. Cocemento Cía. Ltda.


Omar Tobar
Contador General Reg. No. 05502
E. Granizo V. Cocemento Cía. Ltda.

CYEDE CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE ABRIL DEL 2004 (LUEGO DE LA FUSION)
(EN US DOLARES)

	Cyede Cia. Ltda.	E. Granizo V. Cocemento Cia. Ltda.	Total Consolidado
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES:			
Obligaciones por pagar a bancos	826,291.82		826,291.82
Cuentas por Pagar			
Proveedores locales	349,491.94	158,132.83	507,624.77
Proveedores del exterior	181,193.45		181,193.45
Total	530,685.39	158,132.83	688,818.22
Gastos Acumulados y Otras Cuentas por Pagar			
Empleados	8,494.87		8,494.87
Obligaciones al IESS	30,921.99		30,921.99
Obligaciones fiscales	120,472.82		120,472.82
Provisión Beneficios Sociales	140,053.93		140,053.93
Anticipos de clientes	37,932.08		37,932.08
Otras obligaciones comerciales	38,025.34		38,025.34
Utilidades por pagar	502.22		502.22
Otras cuentas por pagar	74,157.51		74,157.51
Total	450,560.76	0.00	450,560.76
Total pasivos corrientes	1,807,537.97	158,132.83	1,965,670.80
PROVISION PATRONALES LARGO PLAZO			
Provisión Jubilación Patronal	77,816.17		77,816.17
Indemnización	66,817.71		66,817.71
Desahucio	54,604.31		54,604.31
Total pasivos largo plazo	199,238.19	0.00	199,238.19
TOTAL PASIVOS	2,006,776.16	158,132.83	2,164,908.99
PATRIMONIO			
Capital Social	2,100,000.00	50,000.00	2,150,000.00
Reserva legal	94,599.19	1,740.23	96,339.42
Reserva de capital	705,276.95		705,276.95
Reservas facultativas	56,245.47	13,735.77	69,981.24
Utilidades retenidas			
Utilidades retenidas	1,027,205.54	13,165.93	1,040,391.47
Utilidad / Pérdida del Ejercicio	401,715.90	(3,325.97)	398,390.03
Total Utilidades Retenidas	1,428,921.44	9,860.06	1,438,781.50
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	4,385,043.05	75,336.06	4,460,379.11
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	6,391,819.21	233,468.89	6,625,288.10


Pablo Ribadeneira
Representante Legal
CYEDE CIA. LTDA.


Nathalie Peñañiel
Contadora General Reg. No. 31426
CYEDE CIA. LTDA.


Ezequiel Granizo
Representante Legal
E. Granizo V. Cocemento Cia. Ltda.


Omar Tobar
Contador General Reg. No. 06402
E. Granizo V. Cocemento Cia. Ltda.

CYEDE CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE ABRIL DEL 2004 (LUEGO DE LA FUSION)
(EN US DOLARES)

0016

	Cyede Cia. Ltda.	E. Granizo V. Cocemento Cia. Ltda.	Total Consolidado
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja			
Caja y Bancos	1,062,102.08	1,293.76	1,063,395.84
Total	1,062,102.08	1,293.76	1,063,395.84
Inversiones temporales	344,931.69		344,931.69
Cuentas por cobrar y Otras			
Cuentas por Cobrar Clientes	1,654,133.57	270.00	1,654,403.57
Provisión para cuentas incobrables	(98,990.25)	(305.34)	(99,295.59)
Cuentas por Cobrar Garantías	19,797.73		19,797.73
Cuentas por Cobrar Empleados	71,770.64		71,770.64
Otras cuentas por cobrar	657.65		657.65
Anticipos a proveedores	15,471.54		15,471.54
Crédito Tributario	182,990.27	232,210.47	395,200.74
Otros activos diferidos	4,166.70		4,166.70
Seguros	46,590.82		46,590.82
Total	1,876,588.67	232,175.13	2,108,763.80
Inventarios			
Inventario de Mercaderías	1,951,742.81		1,951,742.81
Mercadería en tránsito	351,345.40		351,345.40
Total	2,303,088.21	0.00	2,303,088.21
Total activos corrientes	5,586,710.65	233,468.89	5,820,179.54
PROPIEDADES Y EQUIPO			
Inmuebles	552,332.78		552,332.78
Equipo de oficinas	116,819.95		116,819.95
Muebles y Enseres	99,767.06		99,767.06
Vehículos	248,412.75		248,412.75
Sistemas de Computación	305,710.39		305,710.39
Repuestos y Accesorios	10,251.55		10,251.55
Laboratorios y Equipo Fotograficos	403,584.03		403,584.03
Total	1,736,878.51	0.00	1,736,878.51
Depreciación acumulada	(931,789.95)		(931,789.95)
Total	805,108.56	0.00	805,108.56
TOTAL ACTIVOS	6,391,819.21	233,468.89	6,625,288.10

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el primero de mayo del dos mil cuatro.-

[Firma]
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



[Firma]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON.- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal
2 Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito, en
3 su resolución No 04.Q.IJ.3301 de fecha 26 de agosto del
4 2004, tomé nota de la escritura de fusión por absorción de
5 la compañía CYEDE CIA. LTDA. (absorbente) con la
6 compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA.
7 (absorbida) el aumento de capital y reforma de estatutos
8 de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario
9 Vigésimo Quinto de Quito, el 1 de mayo del 2004, al
10 margen de la matriz de la escritura de constitución de la
11 compañía COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS
12 DEL ECUADOR CIA. LTDA. hoy denominada CYEDE CIA.
13 LTDA. otorgada ante el doctor José Vicente Troya
14 Jaramillo, el 1 de octubre de 1975, cuyo archivo se
15 encuentra actualmente a mi cargo.-
16 QUITO, A 31 DE AGOSTO DEL 2004.

17
18
19
20 DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
21 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número 04.Q.IJ. 3301 dictada por la Superintendencia de Compañías el 26 de Agosto del 2004, fue aprobada la escritura pública de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPANIA CYEDE CIA. LTDA (aSORBENTE) con la Compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO CIA. LTDA. (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ABSORVENTE. otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, el 01 de Mayo del 2004. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía E. GRANIZO V. COCEMENTO Cia. Ltda" (absorbida), celebrada en ésta Notaría el 31 de Marzo de 1.999.- Quito a, 02 de Septiembre del 2.004.-


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

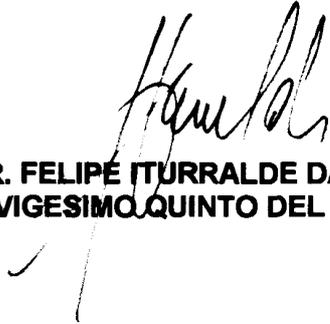
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

.....ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ. 2301, de veinte y seis de Agosto del dos mil cuatro, firmada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fusión por Absorción de las compañías Cyede Cía. Ltda. (absorbente) y E. Granizo V. Cocemento Cía. Ltda. (Absorbida), la disolución sin liquidación de ésta última, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía absorbente, celebrada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el primero (01) de mayo del dos mil cuatro, de la aprobación de la misma que por la citada Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a tres de septiembre del dos mil cuatro.-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





0020

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de agosto del 2.004, bajo el número **2339** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **791** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 4450, Tomo 106, **810** del Registro Mercantil de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1995, Tomo 112, **1200** del Registro Mercantil de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1972, Tomo 130 y **3378** del Registro Mercantil de siete de octubre del dos mil dos, a fs. 2945 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN**, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **"CYEDE CÍA. LTDA."** (Absorbente) con la Compañía **"E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA."** (Absorbida), otorgada el uno de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **142**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, sobre la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la Compañía **"E. GRANIZO V. COCEMENTO CÍA. LTDA."**, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **02504**.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-